

# PERMISO PARA COMUNICAR

El Decreto 7.454 del Presidente de la República, promulgado el 1 de junio en Consejo de Ministros, parece encaminado a procurar coherencia en materia de información. Sin embargo, termina con la imposición de prohibiciones que sólo se pueden establecer en el seno de los regímenes totalitarios. Llama la atención la pasividad con la cual se ha recibido la regulación, cuando se trata de una de las más severas coyundas que se puedan imponer a la posibilidad de informar con autonomía.

Se trata del decreto de creación del Centro de Estudio Situacional de la Nación (Cesna), cuyos propósitos no parecen en principio preocupantes. En efecto, los altos poderes del Estado, para justificar la medida, parten de la necesidad de obtener en forma concertada

cualquier pormenor en materia de seguridad con el objeto de cumplir los cometidos de orden y tranquilidad que le son inherentes. Tales cometidos sólo se logran mediante una puntillosa centralización a través de la cual se procuren acciones que pueden favorecer a la sociedad, continúa el documento, con un lenguaje que transmite sensaciones de cordura sobre las cuales no cabe ningún reproche, que no sea el de llamar la atención sobre cómo se demoró el régimen en encontrar mecanismos para administrar en términos razonables una materia tan sensible. Gracias al Decreto 7.454 contará ahora el Gobierno, pues, gracias a la creación del Cesna, con los insumos requeridos para la toma de decisiones estratégicas que tanto requiere una administración apegada a sus obligaciones de servicio público. Hasta aquí vamos bien.

Pero sólo hasta aquí. Copiemos el Artículo 9 del referido Decreto, para descubrir la parte tenebrosa:

El Presidente o Presidenta del Centro de Estudio Situacional de la Nación



podrá declarar el carácter de reservada, clasificada o de divulgación limitada a cualesquiera información, hecho o circunstancia, que en cumplimiento de sus funciones tenga conocimiento o sea tramitada en el Centro de Estudio Situacional de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 171 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Aquí la redacción no se distingue por la claridad, y tal vez se haya confeccionado así intencionalmente, pues parece confundir la materia informativa que incumbe al Cesna con lo que denomina “hecho o circunstancia”. De las letras así escritas se desprende la posibilidad de que un acontecimiento o episodio pueda ser declarado como reservado o clasificado. Así las cosas, no se atacaría el problema de las noticias capaces de producir desasosiego o de crear desórdenes o inconvenientes, como busca en principio el Decreto, sino también, y quién sabe cómo,

el desarrollo de eventos cuya evolución compete a organismos como las fuerzas policiales sin necesidad de tanta retórica amparada en la oscuridad. Sepa el lector que en adelante existen hechos o circunstancias reservadas o clasificadas, sobre las cuales ejercerá su autoridad el Cesna. De cómo puedan existir esos episodios dependientes del juicio de la flamante sala situacional y de cómo se manejarán en adelante cabe cualquier especulación, ninguna de ellas auspiciosa para un entendimiento democrático de la convivencia.

Pero las especulaciones no caben sobre las noticias que ahora dependerán del juicio del organismo. El decreto declara la existencia

de informaciones cuya comunicación puede limitarse o prohibirse del todo, y de otras que sólo se pueden conocer a medias. La posibilidad de hacerlas públicas, del todo o en parte, estará sujeta a lo que el Cesna entienda por seguridad y del peligro que les atribuya desde la perspectiva unilateral de una autoridad creada de manera intempestiva y sigilosa. El mandón habla mucho todos los días, pero no se ha referido a la creación del Cesna ni en un rincón de sus proliferas intervenciones. Ha preferido el silencio en torno a una materia fundamental para la democracia y para saber dónde estamos exactamente parados frente a sus desatinos. No le ha salido mal la jugada, debido a que la sociedad apenas se ha pronunciado en torno a un secuestro cuyas consecuencias no sólo atañen a los periodistas sino también al pueblo en general, quien en adelante sólo recibirá las migajas de realidad que conceda la censura disfrazada con la máscara de la seguridad. Cualquier parecido con la Inquisición cubana no es casual.

ELÍAS PINO ITURRIETA